



CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 21:27 VEINTIUN HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL 02 DOS DE MAYO DE 2021 DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: **EL CIUDADANO BARBARA MERLO MENDOZA** PRESENTÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE **RECURSO DE APELACIÓN**, EN CONTRA DEL "ACUERDO NÚMERO IEM-CG-183/2021 DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN DONDE SE DICTAMINA RESPECTO A LA RESERVA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE PARIDAD VERTICAL, TRANSVERSAL Y HORIZONTAL Y ACCIONES AFIRMATIVAS DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021, EN LA QUE NIEGA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS MUNICIPIOS DE HUANIQUEO, TARETAN, ANGANGUEO, LOS REYES, PURUÁNDIRO, PURÉPERO, TZINTZUNTZAN Y JIQUILPAN". DOY FE.

ATENTAMENTE

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



REVISÓ	CEAG
ELABORÓ	MCJCR